



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N°040/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con nota Dir. Com. de fecha 21 de abril 2005, la H. Alcaldesa Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda al Hogar de Ancianos "25 de Mayo", en homenaje al centenario de vida institucional a cumplirse el día 26 de abril del año 2005.

Que, según la información remitida, el Hogar 25 de Mayo, fue fundado el año 1905, acogiendo bajo sus techos a los mendigos que se alojaban en el Hospital "Santa Bárbara", a partir de la iniciativa de la religiosas "Siervas de María", quienes conjuntamente con la "Damas de San Vicente de Pool" y el apoyo de la Municipalidad y bajo la directa administración de las "Siervas de María", empezó a funcionar el Hogar en calle Camargo, brindando el cobijo y la atención necesaria a la población necesitada de la tercera edad; albergando en la actualidad, a 120 ancianos desposeídos de nuestra ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones culturales, educativas y de servicios que cumplen 100 años de vida, caso al que corresponde el aniversario del Hogar de Ancianos "25 de Mayo".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" **AL HOGAR DE ANCIANOS "25 DE MAYO"**, en homenaje a su centenario de fundación y de servicio a favor de los ancianos de nuestra ciudad, a cumplirse el día 26 de abril de 2005.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 26 de abril, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**